

Dir. Administración de Educación Municipal



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A CARRASCO CONTRERAS MARIA CECILIA

DECRETO (E) Nº 5496

CHILLAN VIEJO, 29.10.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente.

b) Decreto Alcaldicio Nº 0464 del 16.01.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.01.2013.

c) Decreto Alcaldicio Nº 4519 del 02.09.2013, que autoriza feriado legal por 03 días, desde 16.09.2013, 23.09.2013 al 24.09.2013 quedan pendiente 09 días hábiles periodo (01.04.2012 al 01.04.2013).

d) La Solicitud de feriado legal_presentada con fecha 29.10.2013, por Sr(a). CARRASCO CONTRERAS MARIA CECILIA, Administrativa Contable SEP del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 05 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 05 días hábiles, por Sr(a).CARRASCO CONTRERAS MARIA CECILIA, Cédula de Identidad Nº 07.509.813-8, Administrativa Contable SEP del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 04.11.2013 al 08.11.2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 04 días hábiles periodo (01.04.2012 al 01.04.2013).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

RMR / FFV / ear DISTRIBUCION:

Secretaría

Municipal,

Interesado.

Carpeta

Personal.

JEFE DAEM (S)

DAEM.